

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué (Tol), doce (12) de octubre de dos mil Veintiuno (2021).

INCID. DESAC. 2021-00398 de SAUL IBAÑEZ FONSECA contra BANCO DE BOGOTÀ S.A.

Comoquiera que al parecer la entidad accionada BANCO DE BOGOTÀ S.A, no han cumplido escrupulosamente lo dispuesto lo dispuesto en la sentencia de tutela fechada el 16 de septiembre de 2021, emitida por este Despacho, y dispone amparar los derechos fundamentales que le asiste al accionante, por lo que, en consecuencia,

DISPONE:

ADMITIR el incidente de desacato promovido por SAUEL IBAÑEZ FONSECA actuando en causa propia contra BANCO DE BOGOTÀ S.A.

Notifíquese por el medio más expedito al representante legal judicial en cabeza del Dr. LUIS FERNANDO TORRES RUANO o a quien haga sus veces de la citada entidad, y córrasele traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie y pida pruebas al respecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 129 Inciso 3º del C. G. P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ.